



**PROPUESTA PARA FOMENTAR LA  
CONTRATACION DE EMPRESAS NACIONALES EN  
LAS CONTRATACIONES PUBLICAS**



**QUERETARO, QRO, 26 DE AGOSTO, 2011**

---

**VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD**



---

## **INDICE**

- I. INTRODUCCION**
- II. CONTENIDO NACIONAL EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**
- III. MARCO NORMATIVO DEL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS.**
- IV. RETOS A SUPERAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL Y LA PREFERENCIA DE LAS CONSTRUCTORA MEXICANAS**
- V. IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA PREFERENCIAR LA EMPRESA NACIONAL**
- VI. INCLUSION OBLIGATORIA EN OBRAS PUBLICAS DE UN CONTENIDO NACIONAL MINIMO**
- VII. ALIANZA ESTRATEGICA O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**
- VIII. SUBCONTRATACION DE EMPRESAS MEXICANAS POR CONSORCIOS EXTRANJEROS**
- IX. DESARROLLO SUSTENTABLE**
- X. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS CONTRACTUALES DE CONTROL, QUE VIGILEN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN LOS CONTRATOS PUBLICOS**
- XI. CONCLUSIONES**



---

## I. INTRODUCCIÓN

Dada la precaria situación que impera en la economía nacional, así como en las economías mundiales, existe la necesidad de adoptar mecanismos que permitan una reactivación y modernización de la Economía Mexicana.

El Contenido Nacional que las Leyes obligan a instituirse en todos los procedimientos de contratación que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es el único instrumento jurídico con la fuerza suficiente para promover la contratación de empresas constructoras mexicanas en las licitaciones públicas, de manera particular en la licitaciones de carácter internacional, ya que dicha Institución cuenta con un andamiaje normativo suficientemente sólido para dirigir en las Convocatorias los mecanismos que hagan efectiva la participación de la empresa Mexicana.

Así pues, los mecanismos para instituir un marco de preferencia de las empresas constructoras mexicanas en las contrataciones públicas, deben estar ligados al Contenido Nacional que las leyes prevén como obligatorio, y de forma pragmática deben estar perfectamente inmersas en todas y cada una de las Convocatorias Públicas y Modelos de Contrato que regulan la contratación, la prestación de un bien o la ejecución de una obra o servicios, de tal forma que independientemente de la empresa que contrate con el Gobierno, tenga reglas contractuales que le obliguen a respetar el fomento a la contratación de proveedores y contratistas nacionales lo que sin duda, en el ámbito de la Industria de la Construcción, garantizará un trato equitativo de la empresa constructora mexicana, contra aquel que hoy gozan los extranjeros.



Con mecanismos como pueden ser, entre otros, la inclusión obligatoria en obras públicas de un Contenido Nacional mínimo; la Alianza estratégica o tecnológica de empresas mexicanas; la subcontratación obligatoria de empresa mexicana en contratos de obras públicas; la incorporación de cláusulas para el Desarrollo Sustentable, así como el establecimiento de mecanismos contractuales de control, que vigilen la correcta aplicación del Contenido Nacional en los contratos públicos, sin duda se apoyaría directamente a los fabricantes, proveedores y contratistas nacionales de la Industria de la Construcción, e indirectamente reanimaría a todas y cada una de las cadenas productivas ligadas al segmento de la Construcción.

En este contexto, resulta primordial implementar una estrategia que permita establecer en los procedimientos de contratación de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; los mecanismos contractuales que fomenten un mayor Contenido Nacional, cuyo efecto sería una mayor contratación de empresas nacionales.



---

## II. CONTENIDO NACIONAL EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

De acuerdo con el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje rector denominado Economía Competitiva y Generadora de Empleos, tiene como objetivo, entre otros, potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, y para cumplir con lo anterior, se requiere contar con una regulación eficiente que fomente la competitividad de las empresas y de los diversos sectores, provocando con ello un impacto positivo sobre el crecimiento económico y el bienestar social.

En este tenor, dentro del rubro denominado “Economía Competitiva y Generadora de Empleos”, se establecen diversas estrategias, entre las que se encuentran las siguientes:

- **ESTRATEGIA 5.3.-** Disminuir los costos para la apertura y operación de los negocios a través de la mejora regulatoria. Mejorar la regulación y hacerla más expedita mediante la ampliación de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARES) en los municipios del país, reduciendo trámites y agilizando los tiempos de respuesta en la apertura de negocios
- **ESTRATEGIA 5.4.-** Fomentar condiciones de competencia económica y libre competencia, así como combatir a los monopolios. A fin de generar las condiciones que aseguren un clima de negocios favorable y que los consumidores tengan la facilidad de acceder a los bienes y servicios bajo condiciones de equidad, es necesario llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar distorsiones en materia de competencia que permitan erradicar las prácticas desleales, fomenten la normalización de productos y servicios y que generen una cultura de consumo inteligente en donde los consumidores resulten los principales beneficiados.



- **ESTRATEGIA 5.5.-** Profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica para incrementar la productividad de la economía nacional.

Adicionalmente a las estrategias referidas, se puntualiza dentro del este Plan Nacional de Desarrollo la “Simplificación y estabilidad tributaria”, precisando que aunque las tasas de los impuestos directos en México se han reducido de forma importante, la complejidad para cumplir con las obligaciones fiscales colocan al país en seria desventaja con respecto a otras naciones. Asimismo, las modificaciones continuas en las disposiciones fiscales son una fuente importante de incertidumbre. Por tanto, es necesario establecer un régimen tributario competitivo, sencillo y estable.

El Contenido Nacional puede definirse de diversas maneras, atendiendo a la materia para cual se aplica o bien, al criterio de quien lo define; sin embargo, de manera general podemos señalar que el Contenido Nacional, se refiere a la producción que se hace en los Estados Unidos Mexicanos, o bien, al valor porcentual de la participación de la proveeduría nacional con bienes y servicios nacionales en la satisfacción de la demanda total de bienes, servicios y obras.

A raíz del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, este rubro de Contenido Nacional ha cobrado mayor fuerza, de tal forma que nuestro país ha buscado una mayor participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, mediante el reconocimiento legal en diversos ordenamientos como son Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Dependencias y Entidades de la Administración Pública.



---

### III. MARCO NORMATIVO DEL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, regula dentro de sus preceptos normativos diversos rubros relacionados, con el Contenido Nacional y la participación de empresas nacionales en los procedimientos de contratación que lleven a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a saber:

*“**Artículo 9.** Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las demás que de ella emanen, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, **derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales**, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

*Para la expedición de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.”*

*“**Artículo 29.-** En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, **las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región**, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.”*



---

**“Artículo 30.-** El carácter de las licitaciones públicas, será:

*I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;*

*II. Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los mismos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que el nuestro tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, o*

*III. Internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen, cuando:*

*a) Previa investigación que realice la dependencia o entidad convocante, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio;*

*b) Habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presenten proposiciones, y*

*c) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.*

*En el caso de las licitaciones a que se refiere esta fracción, deberá negarse la participación a extranjeros cuando su país no conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.*





---

***En las licitaciones públicas, podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocante. Asimismo, deberá incorporarse por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.”***

Con base en dicha legislación, el Ejecutivo Federal ha expedido las siguientes Reglas, cuyo objeto el seguimiento y evaluación del Contenido Nacional dentro de las Contrataciones Públicas:

**a. Reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**

Estas Reglas fueron Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Octubre de 2010 y tienen por objeto dar a conocer las disposiciones que las Dependencias y Entidades deberán observar para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los bienes ofertados y entregados en los procedimientos de contratación convocados y celebrados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuyos principios generales son los siguientes:



---

- En los procedimientos de contratación de obras públicas, donde sea obligatorio Contenido Nacional, la convocante, el contratista y los proveedores de bienes en obras públicas que participen con sus proposiciones, deberán observar el cumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas respecto de los bienes que conforman el Contenido Nacional de la obra, así como las disposiciones aplicables a cada proyecto a contratar en términos de las disposiciones vigentes.

- Las convocantes que instrumenten procedimientos de contratación de obras públicas, donde requieran Contenido Nacional por un porcentaje determinado con respecto al valor total del proyecto, establecerán en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda, la obligación expresa de que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cumplirán con el porcentaje requerido de Contenido Nacional del proyecto y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que integren el Contenido Nacional exigido del proyecto.

**b. Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.**

De conformidad con el contenido de este acuerdo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública al momento de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, en el caso de la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, deberán establecer el Contenido Nacional como un requisito de evaluación, de conformidad con lo siguiente:



- En la Sección Tercera “Contratación de Obras”, artículo Noveno, inciso e) se establece que el Contenido Nacional podrá incluirse cuando la convocante lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan.

En este caso, la evaluación consistirá valorar el grado de Contenido Nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

A efecto de acreditar este rubro, la convocante solicitará la presentación de un documento en el que el licitante presente un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos. Este rubro podrá considerarse en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional.



---

#### **IV. RETOS A SUPERAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL Y LA PREFERENCIA DE LAS CONSTRUCTORAS MEXICANAS**

La implementación en nuestro País de una estrategia que permita el incremento del Contenido Nacional en los Bienes, Servicios y Obras dentro de las contrataciones públicas celebradas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, particularmente en las Licitaciones Públicas Internacionales, se enfrenta en una primer instancia a los Tratados de Libre Comercio (TLC's); ya que de acuerdo con tales instrumentos, sólo es posible requerir Contenido Nacional para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor estimado de compra sea inferior a umbrales y en procedimientos reservados de los TLC's; mientras que para el caso de Obras Públicas sólo es posible requerir Contenido Nacional cuando el valor del proyecto sea inferior a los umbrales, en proyectos reservados de los TLC's y en proyectos llave en mano.

Bajo esta tesitura, las compras gubernamentales bajo el amparo de TLC's, deben realizarse mediante procedimientos que garanticen la igualdad de condiciones y un trato no discriminatorios para todos los Bienes, Servicios y Obra Pública originarios de las partes firmantes de los tratados. Esto se traduce en la prohibición de solicitar requisitos de Contenido Nacional en las compras de bienes, contratación de servicios y de obra pública.

Como medida de excepción a los tratados, las Dependencias y Entidades, solo pueden apoyar el Contenido Nacional, mediante compras exceptuadas de las disposiciones de los TLC's, utilizando el mecanismo de reservas; sin embargo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal únicamente puede utilizar estas reservas para comprar bienes elaborados en México o en su defecto bienes con un grado de Contenido Nacional, ello independientemente que dichas reservas resultan de muy poca cantidad para los niveles que requiere el Gobierno Federal.



Adicionalmente a lo expuesto, existen una serie de aspectos que deben superarse para implementar una estrategia de preferencia a las empresas constructoras mexicanas, mediante una adecuada aplicación del rubro denominado “Contenido Nacional” en los procedimientos de contratación que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tales como los que a continuación exponemos:

**a) *Nueva relación con la cadena de suministro.***

La cadena de suministro puede definirse de manera general como el conjunto de procesos para posicionar e intercambiar materiales, servicios, productos semiterminados, productos terminados, operaciones de posacabado logístico, de posventa y de logística inversa, así como de información, en la logística integrada que va desde la procuración y la adquisición de materia prima hasta la entrega y puesta en servicio de productos terminados al consumidor final.

Por cuanto hace a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, es claro que actualmente operan con base en una determinada cadena de suministro, de tal manera que el implementar una estrategia para apoyar al Contenido Nacional en las contrataciones públicas, crea la necesidad de implementar nuevos esquemas dentro de dicha cadena, tarea que no es fácil ya que las relaciones con la cadena de suministros se deben adaptar a las nuevas condiciones del mercado, pero sobre todo deben permitir un efectivo y eficiente flujo, integrándose de manera óptima la operación, la planeación, el control y el comportamiento administrativo.



---

En este tenor, una vez que se cuente con una adecuada integración de las relaciones en la cadena productiva, por parte del Gobierno Federal, en donde se incremente el Contenido Nacional de los Bienes, Servicios y Obras, se estará cumpliendo con el fin de las reglas generales, que es el apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales mediante la institucionalización del Contenido Nacional en las contrataciones públicas.

Así pues, es evidente que uno de los desafíos que hay que superar para establecer una estrategia que apoye el Contenido Nacional, es establecer una sólida relación con la cadena de suministro, considerando los siguientes aspectos:

- Identificar potencial competitivo y Contenido Nacional de la cadena de suministro.
- Llevar un registro del historial de proveedores y evaluar su desempeño.
- Establecer relaciones de largo plazo con la cadena de suministro.
- Optimizar los procedimientos de compra.

***b) Apoyar el incremento de la capacidad instalada.***

Al hablar de Capacidad Instalada, nos referimos al volumen de producción de bienes y/o servicios que le es posible generar a una unidad productiva del país de acuerdo con la infraestructura disponible; es decir, es la cantidad máxima de bienes o servicios que pueden obtenerse de las plantas y equipos de una empresa, bajo condiciones tecnológicas dadas y que pueden ser medidas en cantidad de bienes y servicios producidos por unidad de tiempo.

Sobre el particular, es de comentar que al implementar medidas tendientes a ampliar el Contenido Nacional dentro de los contratos que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, se crea la necesidad de



acrecentar la capacidad instalada, en el entendido de que dicha medida ocasionará una mayor oferta y demanda de productos nacionales, por lo que se debe contar con la infraestructura necesaria para obtener un mayor número de bienes y/o servicios.

De acuerdo con lo anterior, para que sea viable solicitar que los contratos públicos tomen en cuenta el Contenido Nacional en los Bienes, Servicios y Obras, la industria nacional debe garantizar que la demanda de bienes y/o servicios se irá cubriendo paulatinamente hasta llegar a su totalidad; aspecto que debe ser respaldado por la capacidad instalada nacional.

Así pues, la estrategia para el apoyo a los proveedores y contratistas nacionales, debe considerar los siguientes aspectos:

- Promover asociaciones y eslabonamientos en la cadena de suministros.
- Promover la producción y el uso de insumos nacionales.
- Utilizar efectivamente las reservas contempladas en los TLC's.

**c) *Nuevos esquemas financieros.***

Otro de los problemas a los que se enfrenta el establecimiento de una estrategia que apoye el incremento del Contenido Nacional en las contrataciones públicas, es la necesidad de contar con novedoso esquemas de financiamiento que permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como a los proveedores y contratista nacionales, hacer frente a sus obligaciones contractuales adquiridas con la celebración de Contratos de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Esto es así, en virtud de que al solicitar se mantenga un porcentaje determinado de Contenido Nacional en los Bienes, Servicios y Obras, los proveedores y contratistas nacionales deben garantizar el suministro de dichos conceptos, para lo cual deben contar con la infraestructura necesaria para hacer frente a la demanda de bienes y servicios, siendo de vital importancia tener el capital necesario para adquirir la tecnología, los insumos y en general, para solventar los gastos propios de la empresa o negocio.

Dado lo complicado que es desarrollar nuevos esquemas de financiamiento que apoyen a los proveedores y contratistas nacionales; la Banca de Desarrollo debe atender con eficacia y oportunidad a los sectores que resultan estratégicos para la reactivación de la economía nacional.

De esta manera, la estrategia que se fije debe contener con relación a los esquemas de financiamiento los siguientes aspectos:

- Crear y/o Fomentar líneas de financiamiento.
- Establecer esquemas de garantía para el otorgamiento de financiamientos.

Finalmente, es pertinente señalar que dada la complejidad de los esquemas financieros, estos deben ser implementados de manera conjunta por el Gobierno Federal, de manera que el esfuerzo conjunto permita obtener los resultados deseados.

**d) *Asimilación y desarrollo de tecnología.***

Otro aspecto que merece ser atendido, previo a la implementación de una estrategia tendiente a apoyar el Contenido Nacional en las contrataciones públicas, es el fortalecimiento, desarrollo y mejora de calidad de la investigación científica y tecnológica que se produce en el país.





---

Esto es así en virtud de que una herramienta para que los proveedores y contratistas nacionales presten servicios y produzcan bienes de alta calidad, es el uso de tecnología; asimismo, el desarrollo de la tecnología, en si mismo es un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar de la Nación Mexicana.

Bajo esta tesitura, resulta necesario incentivar la inversión en los campos de investigación y desarrollo tecnológico, de manera que las empresas incrementen su competitividad, creen nuevos empleos de calidad e impulsen el crecimiento económico del país.

Acorde con lo anterior, la estrategia para el apoyo a las empresas nacionales – mediante el apoyo al Contenido Nacional- en los contratos públicos celebrados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, debe considerar los siguientes elementos:

- El intercambio y actualización tecnológica mediante la creación de asociaciones.
- El fortalecimiento de la capacidad tecnológica de las empresas nacionales.
- Fomentar la investigación y desarrollo

Finalmente, es de comentar que la implementación y el desarrollo de tecnologías dentro de las empresas mexicanas, garantizará a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en las cuales prevalezca el Contenido Nacional, serán prestados de acuerdo a los estándares de calidad y competitividad que prevalecen en el mercado de que se trate.



---

e) **Capacitación Profesional.**

Para estar en posibilidades de incrementar el Contenido Nacional en los Bienes, Servicios y Obras suministrados por la Industria Nacional a las Dependencias y Entidades de la Administración, debe garantizar que dichos bienes y servicios cubren con los estándares mínimos que prevalecen en el mercado de que se trate.

Es por ello que las empresas mexicanas deben capacitar a su personal a efecto de mejorar sus conocimientos, habilidades, actitudes y conductas, respecto de las actividades que desempeñan.

Bajo esta tesitura, cada uno de los aspectos que deben ser atendidos en la capacitación se describe al tenor de lo siguiente:

- **Habilidad.-** es la facilidad para realizar una tarea con cierta eficiencia, empleando el mínimo de recursos y de tiempo.
- **Actitudes.-** son los marcos de referencia, generalmente emocionales, a través de los cuales juzgamos la realidad, y condicionamos nuestra conducta, predisposiciones para actuar, criterios de juicio.
- **Conducta.-** es la forma de actuar y de relacionarse con los demás; aquí no se evalúan las causas de las conductas. Se busca modificar conductas ante situaciones concretas.



Finalmente, para la implementación de una estrategia cuya finalidad es instituir un marco de preferencia de las empresas constructoras mexicanas en las licitaciones públicas, mediante el apoyo al Contenido Nacional, las empresas deben dar capacitación a todo su personal, de manera que con ello se garantice a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que los Servicios, Bienes y Obras prestados por la industria nacional, siguieron adecuados procedimientos constructivos y fueron elaborados con apego a los estándares de calidad aplicables al caso de que se trate; sin embargo, para ello es necesario que el Gobierno Federal, por conducto de las instancias correspondientes, provea de los cursos de capacitación profesional e implemente con las universidades e instituciones de investigación, programas de especialización.



---

## V. IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA PREFERENCIAR LA EMPRESA NACIONAL.

Para que sea eficaz un marco de preferencia hacia las empresas nacionales, es necesario que se establezca de manera obligatoria una estrategia que permita establecer, como parte del rubro correspondiente al “Contenido Nacional”, diversos mecanismos o reglas de aplicación en las convocatorias y contratos que fomenten la contratación de empresas constructoras mexicanas.

Para ello, a continuación señalaremos diversos mecanismos que de ser incluidos dentro de las convocatorias y los contratos que lleven a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, sin duda en forma efectiva se lograrían alcanzar el objetivo de fomentar la contratación de empresas mexicanas:

### *i. Inclusión obligatoria en obras públicas de un Contenido Nacional mínimo.*

Con el fin de establecer una estrategia clara y precisa, respecto de la inclusión del Contenido Nacional en los procedimientos de contratación que lleven a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, debe instituirse de manera obligatoria –en las convocatorias y en los contratos- un porcentaje de contenido nacional, entre el 30% y el 65%, el cual podrá ser incrementando paulatinamente. El objetivo sería buscar el mayor grado posible, atendiendo a las características complejidad y magnitud de las obras a realizar, ya que entre más alto sea el porcentaje, nos dará mayor oportunidad de implementar los subsecuentes mecanismos.



---

**ii. Alianza estrategia o transferencia de tecnología.**

La disposición reglamentaria que la industria mexicana requiere, debe considerar las alianzas estratégica con empresas nacionales o la transferencia de tecnología, como un mecanismo para alcanzar el incremento del Contenido Nacional en los contratos públicos celebrados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, toda vez que mediante las alianzas estratégicas se consigue la suma de múltiples componentes, como son proveedores y procesos de producción, entre otros.

Estas alianzas estratégicas logran que la industria nacional fortalezca la competitividad del sector productivo y mejoran la eficiencia de las estructuras económicas.

**iii. Subcontratación de empresas mexicanas por parte de consorcios extranjeros.**

Para efectos de apoyar el Contenido Nacional dentro de las contrataciones celebradas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, se debe instaurar desde la Convocatoria a la Contratación, así como en el modelo de contrato correspondiente, que para el caso de que el contrato sea adjudicado a un consorcio extranjero, este último se obliga a subcontratar a proveedores y contratistas nacionales, de tal manera que dicha medida permita incrementar el Contenido Nacional dentro de los Contratos de Obras Públicas, incluidos también los de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



**iv. *Desarrollo sustentable.***

Se debe fomentar la inclusión de una política de que permita incluir como obligatorio una cuota para fomentar obras de Desarrollo Sustentable que deben cumplir los Contratistas o Proveedores a fin de integrar bajo una sola estrategia, los dispositivos que permitan incrementar el Contenido Nacional en los Bienes, Servicios y Obras contratados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, sin detrimento de los factores de carácter ambiental, económico y social; en beneficio de la industria nacional.

**v. *Establecimiento de mecanismos contractuales de control, que vigilen la correcta aplicación del Contenido Nacional en los contratos públicos***

Se considera necesaria la implementación a nivel contractual de un mecanismo encargado de vigilar y verificar el cumplimiento del Contenido Nacional dentro de los procedimientos de contratación pública, así como durante la ejecución de los contratos correspondientes.

Tomando en consideración que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (**CMIC**), es un órgano de Representación y Gestión que ha consolidado el gremio de la construcción, la cual cuenta con la infraestructura que le permite observar a detalle el desarrollo de la industria mexicana y vislumbrar de manera oportuna las medidas que deben ser adoptadas para hacer frente a los eventos que frenan el desarrollo de esta industria y en su caso verificar el avance de la misma; consideramos que la **CMIC** puede ser el Organismo que se encargue de vigilar que se cumpla el Contenido Nacional pactado en los contratos.



---

## **VI. INCLUSIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS PÚBLICAS DE UN CONTENIDO NACIONAL MÍNIMO.**

El Contenido Nacional, como ya se ha mencionado, es un instrumento perfectamente reconocido del marco normativo nacional -Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Petróleos Mexicanos -, del cual deriva una política de Estado, que busca una mayor participación de los proveedores y contratistas mexicanos en las obras, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios.

En este tenor, la estrategia para fomentar la contratación de empresas constructoras nacionales debe partir de la creación de mecanismos prácticos y efectivos, que resulten obligatorios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Acorde con lo anterior, la manera más funcional y práctica para implementar los mecanismos de preferencia a empresas nacionales que requiere la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y así aprovechar los instrumentos legales reconocidos en nuestra legislación, sería a través de la inclusión de reglas y cláusulas, en las Convocatoria a la Licitación y en los Modelos de Contrato, que obliguen a los servidores públicos y a los proveedores y contratista a impulsar el mayor grado de contenido nacional en las contrataciones y a establecer medios de control para su acatamiento.



---

Acorde con la legislación en materia de Obras Públicas, el Contenido Nacional es obligatorio establecerlo, dejando en libertad a las dependencias y entidades, determinar el porcentaje que será aplicado cada contrato. En este mismo sentido se pronuncian las Reglas emitidas por la Secretaría de Economía, para el manejo del Contenido Nacional.

En este tenor, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que enuncia “**las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región**” Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, debe fomentar un mayor grado de inclusión de contenido nacional en las obras que se ejecuten, mediante la implementación de un porcentaje mínimo obligatorio e irrenunciable en cada contrato, acorde con los siguientes parámetros:

- a) El porcentaje nunca deberá ser inferior al 30% de grado nacional.
- b) Dicho porcentaje podrá ser incrementando paulatinamente acorde con las necesidades de la industria nacional.
- c) Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras a realizar, el porcentaje de grado nacional podría llegar hasta 65%.

Con el objeto de ilustrar nuestros comentarios, a continuación nos permitimos sugerir la posible redacción que pudiera incluirse dentro de la Convocatoria a la Licitación y en los Modelos de Contrato que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública celebre.





---

**“PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.-**

*El CONTRATISTA se obliga a cumplir con un porcentaje de contenido nacional mínimo del (30% al 65%) del monto del contrato, determinado de acuerdo con lo indicado en el anexo [número de anexo]. En ningún caso el CONTRATISTA podrá disminuir dicho porcentaje de contenido nacional.*

*Cualquier sustitución de equipos, materiales y/o proveedores de los originalmente propuestos por el CONTRATISTA para fines del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, de conformidad con la presente Cláusula, deberá ser autorizada por [Entidad o dependencia contratante], siempre que tal sustitución no implique variar el porcentaje de contenido nacional ni el monto ni plazo del contrato, debiéndose cumplir las especificaciones del mismo y el programa de ejecución.*

*El incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula será causal de rescisión de este acuerdo de voluntades.”*



## **VII. ALIANZA ESTRATÉGICA O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

Al hablar de Alianza Estratégica, nos referimos a las coaliciones formales entre dos o más organizaciones, que persiguen la formación de empresas en el corto plazo, originadas en relaciones oportunistas o permanentes que se desarrollan como una forma de sociedad entre los participantes. Estas alianzas son reconocidas en nuestra regulación.

En estas alianzas, las empresas son más que ellas mismas, ya que se trata de la suma de múltiples componentes, como son sus proveedores, sus procesos de producción, sus clientes, sus trabajadores, su mercadeo y hasta su propia competencia, buscando con ello mejorar sus niveles de desempeño y competitividad.

Para llevar a cabo una alianza estratégica se deben considerar los siguientes pasos:

- a)** Establecer los objetivos que persigue la nueva empresa.
- b)** Acordar la manera bajo la cual se administrará la alianza, considerando que debe ser administrada por separado a las partes que formaron la alianza, y las personas que estén a cargo deben tener los incentivos para que se logre el éxito.
- c)** Implementar los mecanismos que garanticen buenas relaciones entre las empresas y los socios.
- d)** Implementar acuerdos para resolver las controversias internas.



Adicionalmente a lo anterior, es de comentar que la transferencia de tecnología es un procedimiento por el que alguien que desarrolla tecnología la pone a disposición de un socio comercial para que la explote, en la mayoría de los casos esa transferencia se da mediante la constitución de alianzas estratégicas y se presenta por algunos de los siguientes casos:

- Formar alianzas con socios que puedan proseguir el desarrollo de la tecnología para colocarla en el mercado. En este caso quien desarrolla la tecnología cuenta con los recursos necesarios para llevarla hasta un nivel determinado de desarrollo, pero no con los recursos necesarios para colocar la tecnología en el mercado.
- Formar alianzas con socios que puedan encarar la etapa de fabricación; a este respecto, quien desarrolla la tecnología ha llegado hasta la etapa inmediatamente anterior a la colocación en el mercado, pero no cuenta con los recursos necesarios para fabricar el producto; por lo tanto, debe asociarse con otra organización que disponga de esos recursos.
- Formar alianzas con socios que tengan capacidad de comercialización y distribución. Quien desarrolla la tecnología se encuentra en una etapa avanzada y ya ha obtenido las autorizaciones necesarias para vender el producto y lo ha registrado, pero carece de canales de comercialización y distribución y debe asociarse con otra organización que disponga de esos medios.
- Explotar el producto en otro campo de aplicación. Quien desarrolla la tecnología está en condiciones de explotarla en un campo, pero no cuenta con capacidad de explotación en otro campo.



En este orden de ideas, la alianza estratégica y la transferencia de tecnología persiguen el interés de varias empresas en constituir una nueva entidad que cuente con niveles de desempeño y competitividad superiores a los alcanzados de manera individual, ello mediante el aprovechamiento de la infraestructura de cada una de los integrantes.

Así pues, una vez que en los contratos de obras se fije un porcentaje mínimo del 30% hasta el 65% de Contenido Nacional en los contratos de obra pública, uno de los mecanismos para alcanzarlo es establecer, que tratándose de empresas extranjeras o consorcios que estén interesados en participar dentro de los procedimientos de contratación, tienen como obligación formar una Alianza con una empresa mexicana, con la obligación de transferirle tecnología, aspecto que para hacerlo obligatorio y de fiel cumplimiento deberá quedar incluido como una cláusula en el Contrato que se celebre para tal efecto, de acuerdo con lo siguiente:

***“Contenido Nacional, Alianza Estratégica y/o Traslferencia de Tecnología.***

*En virtud de las características y magnitud propios de los trabajos objeto de la presentación licitación, tratándose de empresas extranjeras o consorcios que estén interesados en participar, estos deberán considerar la formación de una Alianza con una empresa mexicana, entendiendo como tal aquellas cuyo capital social sea propiedad de personas de nacionalidad mexicana en un porcentaje superior al 51%, debiendo establecerse dentro de dicha alianza, entre otros aspectos, la transferencia de tecnología “*

A este respecto, es de comentar que la implementación de esta medida, adicionalmente permitirá que empresas mexicanas puedan dar saltos tecnológicos, al contar con recursos que les permitan adquirir tecnología de punta y así generar mayor valor agregado a sus actividades.



## **VIII. SUBCONTRATACIÓN DE EMPRESAS MEXICANAS POR CONSORCIOS EXTRANJEROS.**

La subcontratación es el proceso económico en el cual una empresa determinada mueve o destina los recursos orientados a cumplir ciertas tareas, a una empresa externa, por medio de un contrato.

Para el caso que nos ocupa, para la adecuada implementación de la estrategia que seguimos, sería necesario incluir en los contratos adjudicados por consorcios extranjeros, una cláusula que fomente la subcontratación de empresas mexicanas, como mecanismo para alcanzar el grado de Contenido Nacional.

Bajo esta tesitura, el Contenido Nacional obligaría a que los consorcios nacionales y extranjeros a quienes se les adjudique contratos de Obras Públicas, arrendamientos, adquisiciones y servicios, subcontraten a empresas mexicanas de manera obligatoria, a efecto de alcanzar el grado de Contenido Nacional que se requiera.

Con el objeto de ilustrar nuestros comentarios, a continuación nos permitimos sugerir la posible redacción que pudiera incluirse dentro de los contratos que Dependencias y Entidades de la Administración Pública celebre con empresas extranjeras.



---

**“Contenido Nacional, Contratación de Subcontratistas o Subprovedores Nacionales.**

*Para alcanzar el grado de Contenido Nacional que debe tener el presente contrato, el contratista se obliga subcontratar las actividades que se enuncian en el anexo \_\_\_\_ de este contrato, a empresas mexicanas, entendiendo como tal aquellas cuyo capital social sea propiedad de personas de nacionalidad mexicana en un porcentaje superior al 51%.*



## **IX. DESARROLLO SUSTENTABLE.**

Al hablar de Desarrollo Sustentable nos referimos al proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y productividad de las personas, que se ven afectadas por la construcción de Obras Públicas y cuyo objetivo es lograr la preservación del equilibrio ecológico, protección ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales, de manera que no se comprometan la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Este mecanismo encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º apartado B fracciones IV y VII, 4º, 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9 de la Ley de Planeación; en los artículos 1º, 10, 17, 20, 33 fracción XXIV y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene como principal eje rector el desarrollo humano sustentable.

En este tenor, continuando con nuestra estrategia, otro de los mecanismos para fomentar la contratación de empresas nacionales, es establecer dentro de los contratos una cláusula relativa Desarrollo Sustentable, mediante la cual se obligue a que los consorcios nacionales o extranjeros reserven un porcentaje del contrato para obras de asistencia a la población, lo cual sin duda tendrá un efecto multiplicador en las empresas de construcción locales.

Con el objeto de ilustrar nuestros comentarios, a continuación nos permitimos sugerir la posible redacción que pudiera incluirse dentro de los contratos que Dependencias y Entidades de la Administración Pública celebre.



***“Desarrollo Sustentable.***

*El contratista deberá elaborar un Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente de acuerdo con lo estipulado en el Anexo (\*\*\*\*) que forma parte del presente Contrato y entregarlo para su aprobación en un plazo máximo de (indicar días) días naturales posteriores a que (Entidad o Dependencia contratante) le proporcione el Diagnóstico del Contexto Socioeconómico y Ambiental para la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sustentable, así como de las Instrucciones en Materia de Desarrollo Sustentable.*

*Durante cada año del plazo de ejecución, el contratista o proveedor ejecutara las obras o actividades que integran el Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, las cuales tendrán un valor mínimo de \_\_\_ por ciento ( %) del presupuesto correspondiente a cada ejercicio fiscal. Dicho Programa deberá elaborarse y cumplir con lo estipulado en el Anexo (\*\*\*\*) que forma parte integrante del presente Contrato.*

*El contratista, previa autorización de (Entidad o Dependencia contratante), podrá ejercer durante cualquier ejercicio fiscal todo o parte del valor del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente correspondiente al siguiente ejercicio fiscal o de cualquier otro ejercicio fiscal siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las actividades consideradas en el Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente correspondiente del ejercicio fiscal de que se trate.*





*El contratista entregará a (Entidad o Dependencia contratante), un reporte a efecto de verificar el cumplimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, el cual se elaborará y entregará de conformidad con lo estipulado en el Anexo (\*\*\*\*), lo anterior sin perjuicio de las demás obligaciones que le corresponda cumplir en materia de seguridad, salud y protección ambiental.*



---

## **X. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS CONTRACTUALES DE CONTROL, QUE VIGILEN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS**

Para lograr que se cumpla con la estrategia para fomentar la contratación de empresas nacionales, un requisito *SINE QUA NON* es el implementar en los contratos las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento del grado del Contenido Nacional a que se obliguen las Dependencias y Entidades contratantes, y facilitar la participación a entes externos que cuenten con la infraestructura suficiente para garantizar el adecuado control y la vigilancia del Contenido Nacional.

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en nuestro país, es el un órgano de Representación y Gestión que ha consolidado el gremio de la construcción y que cuenta con la infraestructura suficiente y necesaria para vigilar el cumplimiento del Contenido Nacional en las contrataciones públicas que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Además de la vigilancia que se enuncia, este Órgano tratándose del Contenido Nacional tiene la capacidad para apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública en los siguientes rubros:

- a. *Promover las estrategias para apoyar el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales.*
- b. *Identificar las oportunidades para el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales.*
- c. *Proponer las políticas y acciones que permitan incrementar el Contenido Nacional en bienes, servicios y obras, que adquieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.*



- 
- d. *Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en la implementación de acciones en apoyo a proveedores y contratistas nacionales.*
  - e. *Dar seguimiento y medir el grado de cumplimiento del Contenido Nacional en los contratos que celebre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con empresas extranjeras,*

Con base en lo anterior, a efecto de que la estrategia comentada se cumpla, es necesario incluir dentro de la Convocatoria a la Licitación y los Modelos de Contratos una regla o cláusula que obligue a las partes al cumplimiento del grado de contenido Nacional a que se comprometieron, so pena de una consecuencia mayor, y comprometiéndose a que un este externo lo pueda supervisar el cumplimiento de dicha obligación, a manera de ejemplo nos permitimos sugerir la posible redacción que pudiera incluirse.

***“Mecanismos de control y vigilancia del Contenido Nacional.***

*El contratista es el único obligado de cumplir con el Contenido Nacional que se exige en el presente contrato, por lo que deberá instrumentar todos y cada uno de los mecanismos necesarios para su cumplimiento, en caso contrario será causal de rescisión de este acuerdo de voluntades.*

*Con el objeto de que se verifique el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional establecido en este contrato, Las Partes convienen en aplicar el anexo - \_\_\_\_, en el cual se definen todos y cada uno de los rubros y grado de contenido nacional, para alcanzar el porcentaje total requerido.*



---

*Las Partes expresa su conformidad y aceptación para que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (**CMIC**) pueda verificar el grado de cumplimiento del Contenido Nacional en el presente contrato, requiriéndose únicamente la solicitud de dicha Cámara. En el caso de que la **CMIC** verifique que no se cumple con el grado de contenido nacional requerido, lo informará a la contratante, efecto de que se tomen las medidas conducentes a exigir el cumplimiento de la obligación contraída.”*



---

## **XI. CONCLUSIONES.**

La implementación en nuestro País de una estrategia que permita fomentar la contratación de empresas Mexicanas, se enfrenta en una primer instancia a los Tratados de Libre Comercio (TLC's); ya que de acuerdo con tales instrumentos, tal medida esta prohibida por provocar un trato desigual entre países firmantes, inclusive el propio Contenido Nacional también está limitado, esto porque sólo es posible requerirlo para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor estimado de compra sea inferior a umbrales y en procedimientos reservados de los TLC's; mientras que para el caso de Obras Públicas sólo es posible requerir Contenido Nacional cuando el valor del proyecto sea inferior a los umbrales, en proyectos reservados de los TLC's y en proyectos llave en mano.

Como medida de excepción a los tratados, las Dependencias y Entidades, solo pueden apoyar el Contenido Nacional, mediante compras exceptuadas de las disposiciones de los TLC's, utilizando el mecanismo de reservas; sin embargo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal únicamente puede utilizar estas reservas para comprar bienes elaborados en México o en su defecto bienes con un grado de Contenido Nacional, ello independientemente que dichas reservas resultan de muy poca cantidad para los niveles que requiere el Gobierno Federal.

En este tenor, el Contenido Nacional, es el único instrumento legal que nos permitiría soportar una estrategia para fomentar la contratación de empresas constructoras nacionales, a partir de la creación de mecanismos prácticos y efectivos, que resulten obligatorios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.



La manera más funcional y práctica para implementar los mecanismos de preferencia a empresas nacionales que requiere la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y así aprovechar los instrumentos legales reconocidos en nuestra legislación, sería a través de la inclusión de reglas y cláusulas, en las Convocatoria a la Licitación y en los Modelos de Contrato, que obliguen a los servidores públicos y a los proveedores y contratista a impulsar el mayor grado de contenido nacional en las contrataciones y a establecer medios de control para su acatamiento.

En este tenor, la estrategia para fomentar la contratación de empresas constructoras nacionales, debe partir de inclusión en las Convocatoria a la Licitación y en los Modelos de Contrato, de las siguientes reglas o cláusula, a efecto de que los servidores públicos y a los proveedores y contratista tengan la obligación contractual de cumplir un grado mínimo de contenido nacional:

**“PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.-**

*El CONTRATISTA se obliga a cumplir con un porcentaje de contenido nacional mínimo del (30% al 65%) del monto del contrato, determinado de acuerdo con lo indicado en el anexo [número de anexo]. En ningún caso el CONTRATISTA podrá disminuir dicho porcentaje de contenido nacional.*

*Cualquier sustitución de equipos, materiales y/o proveedores de los originalmente propuestos por el CONTRATISTA para fines del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, de conformidad con la presente Cláusula, deberá ser autorizada por [Entidad o dependencia contratante], siempre que tal sustitución no implique variar el porcentaje de contenido nacional ni el monto ni plazo del contrato, debiéndose cumplir las especificaciones del mismo y el programa de ejecución.*



*El incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula será causal de rescisión de este acuerdo de voluntades.”*

***“Contenido Nacional, Alianza Estratégica y/o Tráferencia de Tecnología.***

*En virtud de las características y magnitud propios de los trabajos objeto de la presentación licitación, tratándose de empresas extranjeras o consorcios que estén interesados en participar, estos deberán considerar la formación de una Alianza con una empresa mexicana, entendiendo como tal aquellas cuyo capital social sea propiedad de personas de nacionalidad mexicana en un porcentaje superior al 51%, debiendo establecerse dentro de dicha alianza, entre otros aspectos, la transferencia de tecnología “*

***“Contenido Nacional, Contratación de Subcontratistas o Subproveedores Nacionales.***

*Para alcanzar el grado de Contenido Nacional que debe tener el presente contrato, el contratista se obliga subcontratar las actividades que se enuncian en el anexo \_\_\_\_ de este contrato, a empresas mexicanas, entendiendo como tal aquellas cuyo capital social sea propiedad de personas de nacionalidad mexicana en un porcentaje superior al 51%.*



### **“Desarrollo Sustentable.**

*El contratista deberá elaborar un Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente de acuerdo con lo estipulado en el Anexo (\*\*\*\*) que forma parte del presente Contrato y entregarlo para su aprobación en un plazo máximo de (indicar días) días naturales posteriores a que (Entidad o Dependencia contratante) le proporcione el Diagnóstico del Contexto Socioeconómico y Ambiental para la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sustentable, así como de las Instrucciones en Materia de Desarrollo Sustentable.*

*Durante cada año del plazo de ejecución, el contratista o proveedor ejecutara las obras o actividades que integran el Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, las cuales tendrán un valor mínimo de \_\_\_ por ciento ( % ) del presupuesto correspondiente a cada ejercicio fiscal. Dicho Programa deberá elaborarse y cumplir con lo estipulado en el Anexo (\*\*\*\*) que forma parte integrante del presente Contrato.*

*El contratista, previa autorización de (Entidad o Dependencia contratante), podrá ejercer durante cualquier ejercicio fiscal todo o parte del valor del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente correspondiente al siguiente ejercicio fiscal o de cualquier otro ejercicio fiscal siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las actividades consideradas en el Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente correspondiente del ejercicio fiscal de que se trate.*

*El contratista entregará a (Entidad o Dependencia contratante), un reporte a efecto de verificar el cumplimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, el cual se elaborará y entregará de conformidad con lo estipulado en el*





---

*Anexo (\*\*\*\*), lo anterior sin perjuicio de las demás obligaciones que le corresponda cumplir en materia de seguridad, salud y protección ambiental”.*

***“Mecanismos de control y vigilancia del Contenido Nacional.***

*El contratista es el único obligado de cumplir con el Contenido Nacional que se exige en el presente contrato, por lo que deberá instrumentar todos y cada uno de los mecanismos necesarios para su cumplimiento, en caso contrario será causal de rescisión de este acuerdo de voluntades.*

*Con el objeto de que se verifique el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional establecido en este contrato, Las Partes convienen en aplicar el anexo - \_\_\_\_, en el cual se definen todos y cada uno de los rubros y grado de contenido nacional, para alcanzar el porcentaje total requerido.*

*Las Partes expresa su conformidad y aceptación para que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (**CMIC**) pueda verificar el grado de cumplimiento del Contenido Nacional en el presente contrato, requiriéndose únicamente la solicitud de dicha Cámara. En el caso de que la **CMIC** verifique que no se cumple con el grado de contenido nacional requerido, lo informará a la contratante, efecto de que se tomen las medidas conducentes a exigir el cumplimiento de la obligación contraída.”*